NOTA DNC N°20524/2020

Asunción, 16 de octubre de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	361158
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza de Oficinas
Entidad	Ministerio de Hacienda
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que el **Art.57 de la Resolución DNCP Nº5695/19** claramente establece; ***"El Dictamen*** *que justifique la modificación contractual al amparo del* ***Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03****, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:..."* es decir, dichos fundamentos deben ir plasmados en el propio **Dictamen** de la modificación contractual, y considerando que la convocante utiliza el **Art.55 inc.b)** los requerimientos debieron de plasmarse en un Dictamen y no en una nota de contestación. Al respecto, solicitamos a la convocante ajustarse a dicho requerimiento en sus próximos procesos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py